

ACTA DE LIQUIDACION N° _____

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 25 JUN 2025

CONTRATANTE: **TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA**
Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA: **HAS LTDA**
NIT: 804.000.673-3
VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.

SUPERVISOR **TA12 FRFAY HAIBER ARCHINIEGAS MURCIA**
SIRECI CENAC PERSONAL
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023

ASUNTO: **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 119936 -2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE OFICINA CON DESTINO A LA CENAC DE PERSONAL"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel **JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga,, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENAC DE PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **HAS LTDA** con NIT. 804.000.673-3, cuyo Representante Legal es el señor **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91,431,735, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO**
I. DATOS DEL CONTRATO

No. DE ORDEN DE COMPRA	119936-2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE OFICINA CON DESTINO A LA CENAC DE PERSONAL"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16/11/2023
FECHA FINAL EJECUCIÓN	07/12/2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	07/12/2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
Correo institucional cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



308551

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.300.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	07/12/2023
LUGAR DE ENTREGA	Respecto a la entrega de los bienes deben ser entregados por el contratista conforme a los términos establecidos por la Tienda virtual del Estado Colombia - Grandes superficies
MODIFICACIONES	N.A.
VALOR FINAL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.300.000).
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	TA12 FRFAY HAIBER ARCHINIEGAS MURCIA SIRECI CENAC PERSONAL

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	13723	7/11/2023	\$ 5.300.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	105823	16/11/2023	\$ 5.300.000,00
TOTAL			\$ 5.300.000,00

III. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL (CENAC DE PERSONAL) los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA DE SERVICIOS No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 2023179027529053 de fecha 30/11/2023	5003260321-2023	5/12/2023	5.300.000,00
				\$ 5.300.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023** a Paz y Salvo por todo concepto con el contratista, como se evidencia a continuación

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUSTAL	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1	1500006262	11/12/2023	533423	6/12/2023	4369964223	6/12/2023	FVE 4739	20/11/2023	5.300.000,00

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.300.000,00	
PAGO No.1		\$ 5.300.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 20231790257530683	5/12/2023

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA HAS LTDA con NIT. 804.000.673-3, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023, correspondientes al proceso de selección abreviada por acuerdo marco No. 353-CENACPERSONAL-2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento N°00001755 con fecha 15-11-2023 así:

Gerente del proyecto		CT JAIME ANDRES GARCIA CLAVIJO	
		OFICIAL CONTABILIDAD	
COMITES	Técnico	Estructurador	SV LUIS ALEJANDRO TORRES PEÑA
			SUBOFICIAL PLANES CENAC PERSONAL
		Evaluador	SV WILSON FABIAN BONILLA LOPEZ
			SUBOFICIAL PLANES CENAC PERSONAL
	Jurídico	Estructurador	PS MONICA PATRICIA ZABALA Asesor Jurídico CENAC PERSONAL
			PS MONICA PATRICIA ZABALA Asesor Jurídico CENAC PERSONAL
		Evaluador	PS ANGELICA VERGARA DUQUE Asesor Económico CENAC PERSONAL
			PS ANGELICA VERGARA DUQUE Asesor Económico CENAC PERSONAL
Supervisor del contrato		TA12 FRFAY HAIBER ARCHINIEGAS MURCIA SIRECI CENAC PERSONAL	
Representante legal		VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO C.C. 91,431,735	

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente la **ORDEN DE COMPRA No. 132454-2023**, correspondiente al proceso de selección abreviada por acuerdo marco **No. 353-CENACPERSONAL-2023** -suscrita por **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** y la Empresa **HAS LTDA** con NIT. 804.000.673-3, cuyo Representante Legal es el señor **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91,431,735 en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo la **ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 353-CENACPERSONAL-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **HAS LTDA** con NIT. 804.000.673-3, cuyo Representante Legal es el señor **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91,431,735

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No. 353-CENACPERSONAL-2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

25 JUN 2025

Teniente Coronel **JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCIA**
Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA,

HAS LTDA

NIT: 804.000.673-3

VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.

SUPERVISOR

TA12 FRFAY HAIBER ARCHINIEGAS MURCIA
SIRECI CENAC PERSONAL
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 119936-2023

VoBo:

LIQUIDACIONES
CENAC PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

